



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXX

Aguascalientes, Ags., 24 de Julio de 2017

Núm. 30

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Página 16

RESPONSABLE: Francisco Javier Luévano Núñez, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE FINANZAS
SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ESTATAL
Al 30 de Junio
(pesos sin centavos)

ENTE PÚBLICO	SALDO AL 31/12/2016	AMORTIZACIÓN	INTERESES	SALDO AL 30/06/2017
GOBIERNO DEL ESTADO	1,884,908,085	26,455,748	106,208,033	1,858,452,337
Banco Mercantil del Norte S.A. ^{1/}	1,884,908,085	26,455,748	61,738,861	1,858,452,337
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. ^{2/}	0	0	9,761,630	0
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. ^{3/}	0	0	34,707,542	0
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	154,650,646	18,680,579	5,549,721	135,970,067
Banco Nacional de Obras y S.P., S.N.C. ^{4/}	102,289,218	11,784,850	3,830,097	90,504,369
BBVA Bancomer ^{5/}	52,361,428	6,895,729	1,719,624	45,465,699
DEUDA TOTAL				1,994,422,405

La información que se refleja en el presente reporte es acumulada y está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas del Estado y en los reportes de saldo de la deuda remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con lo señalado en los Artículos 16 fracc. III, 39 fracc. II y 43 del citado ordenamiento.

^{1/} Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes hasta por \$2,153'200,000 para ser destinado a la consolidación o refinanciamiento de los créditos vigentes. Dicho crédito se ejerció en varias disposiciones, la primera se realizó el día 31 de Agosto del 2011 por un monto de \$1,926,038,100, la segunda el 15 de septiembre por la cantidad de \$191,347,343 y la tercera y última el 26 de septiembre por un monto de \$35,540,311, para liquidar los saldos insolutos de los créditos contratados con HSBC, Banorte, Interacciones, así como el crédito que el Instituto de Salud del Estado tenía con Banobras.

^{2/} Corresponde al crédito contratado con Banobras al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad (PROFISE) hasta por la cantidad de \$255,462,760.78 autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. Con fecha 23 de Agosto de 2012 se realizó la primera disposición por un monto de \$206,073,459, la segunda disposición se realizó el 6 de Noviembre por la cantidad de \$27,795,005; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Fideicomiso 2198 a favor del Estado con recursos del Gobierno Federal, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados.

^{3/} Crédito adquirido por el Estado de Aguascalientes con Banobras, bajo el esquema Bono Cúpon Cero, hasta por la cantidad de \$800'000,000; autorizados mediante decreto No. 208 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de junio de 2012. El 28 de Noviembre 2012 se realizó la primera disposición por la cantidad de \$257'200,000, la segunda disposición se realizó el 18 de Enero de 2013 por \$109'800,000, la tercera disposición el 25 de Abril 2013 por \$41'000,000, la cuarta disposición el 19 de Junio 2013 por \$57'900,000, la quinta disposición el 18 de Marzo 2015 por \$180'000,000, la sexta disposición el 19 de Diciembre 2016 por \$154'100,000; la fuente primaria del pago de principal a su vencimiento serán los recursos provenientes de la redención de los bonos cupón cero que adquirió el Estado a través de Banobras, por lo que el Estado sólo es responsable del pago de intereses. Por este motivo, no se considera el saldo de estos créditos en el total de la Deuda Directa. Su destino será financiar la infraestructura de Inversiones de Gran Magnitud generadoras de Empleos a Gran Escala por parte de los ramos automotriz y relacionados, así como aquellas obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que recaigan dentro de los campos de atención de BANOBRAS.

^{4/} Reestructura del crédito celebrado con BANOBRAS, inscrita en el Registro Estatal de Deuda Pública (REDP) el 09 de junio de 2015.

^{5/} Crédito inscrito en el REDP el 19 de junio de 2015 por un monto de hasta \$69'152,848, celebrado con BBVA Bancomer, destinado al refinanciamiento del crédito celebrado con BANOBRAS el 10 de abril de 2013, por un monto de 120'000,000.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

Aguascalientes, Ags., a 10 de julio de 2017

C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda
Secretario de Finanzas
Gobierno del Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO
Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 05-17

En observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 5°, fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de Aguascalientes; 1° fracción II, 3° primer párrafo, 27 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes; 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y 42 fracción III Reglamento Interno de Organización del Instituto del Agua del Estado, teniendo necesidad el Gobierno del Estado de Aguascalientes de llevar a cabo la construcción de las obras que se enlistan a continuación, a través del Instituto del Agua del Estado, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de las obras siguientes:

PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ES NECESARIO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2017.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de disposición de bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
LPE-901030992-008-17	Gratuito	07/08/2017	01/08/2017 13:00 horas	01/08/2017 09:00 horas	14/08/2017 8:00–9:00 horas	15/08/2017 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Fecha de término de los trabajos	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación de la Red de Agua Potable y Rehabilitación de la Red de Alcantarillado, Calle Olivares Santana, Ojocaliente, Calvillo, Ags.			22/08/2017	60 días naturales	20/10/2017	\$2'500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: Calvillo, Ags.

A. De acuerdo con el **Artículo 37** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La **fecha límite** en la que se pondrán a disposición las bases de licitación es el día **07 de agosto de 2017**. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el **01 de agosto de 2017**, a las **09:00 hrs.**, el punto de reunión será el estacionamiento del Instituto del Agua del Estado, ubicado en la calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas, Código Postal 20140, Aguascalientes, Ags. **La asistencia a la visita de obra es de carácter obligatorio, por lo que solamente podrán recibirse propuestas de aquellas empresas que hayan asistido a la misma, independientemente de que efectúen su inscripción a la licitación con posterioridad a la realización de la visita.**

B. Los interesados podrán **inscribirse** y consultar las bases de la licitación en el domicilio ubicado en calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas, Código Postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, se recibirán solicitudes de inscripción a partir del **Lunes 24 de julio de 2017 y hasta el lunes 07 de agosto de 2017, los horarios de recepción serán: de lunes 24 de julio de 2017 y hasta el lunes 07 de agosto de 2017 de 09:00 a 14:00 hrs.** después de estos horarios no se recibirá solicitud de inscripción alguna.

C. Para la entrega de las bases en el Instituto del Agua del Estado, previamente se deberá inscribir el participante en el Departamento de Licitaciones, **primero se revisará la documentación solicitada y una vez aceptado se entregarán las mismas.** El no hacerlo de esta forma será motivo para no proceder a la inscripción y por lo tanto, para no aceptar su propuesta.

D. La(s) junta(s) de aclaración(es) y de modificaciones se llevará(n) a cabo el día el **01 de agosto de 2017**, en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de juntas del Instituto del Agua del Estado, ubicado en calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas, Código Postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes. **La asistencia a la junta de aclaraciones es de carácter obligatorio, por lo que solamente podrán recibirse propuestas de aquellas empresas que hayan asistido a la misma, independientemente de que efectúen su inscripción a la licitación con posterioridad a la realización de la o las juntas de aclaración de dudas.**

- E. La recepción de propuestas se efectuará en la recepción del Instituto del Agua del Estado, ubicado en el domicilio antes señalado, **(Se recibirán las propuestas entre las 8:00 y 9:00 hrs. A las 9:00 hrs. del día 14 de agosto de 2017, se cerrarán las puertas del área de registro y solo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área mencionada)**. La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día **14 de agosto de 2017** en la sala de juntas del Instituto del Agua del Estado, ubicada en la calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas código postal 20140. Aguascalientes, Ags. a partir de las **9:01 hrs.** con los horarios que se indicarán en su momento. La apertura de propuestas económicas se desarrollará el día **15 de agosto de 2017, a la 9:00 horas** en la sala de juntas del Instituto del Agua del Estado, ubicada en la calle 18 de Marzo No. 98, Fracc. Las Hadas código postal 20140. Aguascalientes, Ags.
- F. Los licitantes podrán designar a la persona que suscriba las propuestas en la licitación, la cual deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometer y contratar en nombre y representación de la misma; la persona antes citada, o el licitante podrá otorgar carta poder simple a otra, para que en su nombre y representación asista a los diferentes actos de la licitación con las facultades que la propia Ley le otorga, acompañando original y fotocopia de identificación oficial con firma.
- G. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el español. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el peso mexicano.
- H. Para la licitación: **LPE-901030992-008-17**, se otorgará un **30%** (treinta por ciento) de anticipo.
- I. **Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa.** La capacidad técnica se deberá de comprobar con el currículo del personal técnico de la empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a la(s) que se licita(n) en magnitud y complejidad: Identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los servicios, los cuales deberán contar con experiencia en trabajos de características técnicas y normativas en obras de magnitud similar. **La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de por lo menos un contrato en obra similar en magnitud y complejidad por un monto mínimo de \$3'000,000.00 de acuerdo a los catálogos de conceptos de cada licitación y/o términos de referencia, según el caso, anexando a la solicitud de inscripción: copias de contratos y actas de entrega recepción, datos de la contratante de obras terminadas similares a la(s) que se licita(n) en magnitud y complejidad. Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el Capital Contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año 2016 tanto para personas físicas y morales, así como presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la S.H.C.P. y la Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) mismas que deberán ser vigentes y positivas.** Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios, así como una copia del Convenio de Asociación en participación debidamente firmada por los participantes.** Para inscribirse, **el licitante deberá presentar un escrito, donde, bajo protesta de decir verdad, indique el monto vigente de los fallos adjudicados y los contratos celebrados, el número y descripción de los contratos vigentes a la fecha de inscripción y el nombre o razón social del contratante.**
- J. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 37** fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- Los Licitantes, por si solos o los que participen de manera conjunta en términos de la Ley, deberán estar previamente inscritos en el PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2017 para poder inscribirse en la Licitación respectiva. Los interesados que no cumplan a la fecha de inscripción a esta licitación, podrán hacer su solicitud una vez agendada su cita para refrendo del registro en el padrón o incluso para los de nuevo ingreso.
- K. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se opongan a la Ley.
- L. La modalidad de contratación para la licitación: **LPE-901030992-008-17**, serán a base de precios unitarios.
- M. Las condiciones de pago, para las licitaciones serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.

- N. Los recursos que aplican para la(s) licitación(es) provienen de: **Recursos Estatales.**
- O. En los términos del párrafo cuarto del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, no se podrán subcontratar partes de la obra.
- P. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Q. No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33, 34 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- R. Este Instituto podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- S. Se considerará como participante inscrito, aquel al que se hayan entregado las bases, dentro de los días establecidos para su disposición, **además de haber cumplido con lo indicado en esta convocatoria.**
- T. Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de asociación en participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y el Artículo 44 de su Reglamento.
- U. Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas físicas o morales mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 20 de julio de 2017.

Ing. Manuel Ortiz Pérez,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DEL AGUA DEL ESTADO.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
ACTA DE MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACC.
“VILLAS DE DON ANTONIO” ETAPA II

Datos Generales:

- UBICADO AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.
- PROPIEDAD DE INMOBILIARIA Y ARRENDADORA VICARAR S.A DE C.V REPRESENTADO POR ARQ. PEDRO ARMANDO LUJÁN ESTRADA.

En la Ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las doce horas del día 26 de Mayo de 2017, se reunieron en las oficinas del Palacio Municipal de Aguascalientes, por parte del H. Ayuntamiento los C. C. Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal de Aguascalientes; Lic. Leonardo Montañez Castro, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno y el M. en D. Arq. Jesús Adrián Castillo Serna, Secretario de Desarrollo Urbano; por parte de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, los C. C. Ing. Armando Roque Cruz, Secretario de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial y el M. en Val. Urb. Francisco Javier Rodríguez Anaya, Director General de Desarrollo Urbano y Habitacional de la SEGUOT; el Arq. Pedro Armando Luján Estrada, como apoderado legal de la Empresa INMOBILIARIA Y ARRENDADORA VICARAR S.A DE C.V. Y el Ing. J. Antonio L. Rodríguez Mirelles, No.325, en su carácter de Perito Responsable de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento “VILLAS DE DON ANTONIO” Etapa II, no compareciendo otra persona por no existir Asociación de Colonos legalmente constituida, con la finalidad de Municipalizar el fraccionamiento denominado “VILLAS DE DON ANTONIO” Etapa II; autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano en sesión celebrada el día 10 de Julio de 2008, como Fraccionamiento Habitacional Urbano de Tipo Popular; de conformidad con lo establecido por los Artículos 339 y 343 del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes.

Habiendo leído el Dictamen expedido conjuntamente por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, respecto a las obras de urbanización del citado Desarrollo, el cual se anexa a la presente Acta y forma parte integrante de la misma, la Arq. Pedro Armando Luján Estrada, como apoderado legal de la Empresa Inmobiliaria y Arrendadora Vicarar S.A De C.V. Entrega y el H. Ayuntamiento de Aguascalientes recibe la infraestructura, equipamiento y servicios del Fraccionamiento “VILLAS DE DON ANTONIO” Etapa II.

Firman al calce los que intervinieron en la presente Acta
POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

Lic. María Teresa Jiménez Esquivel,
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE AGUASCALIENTES,

Lic. Leonardo Montañez Castro,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

M. en D. Arq. Jesús Adrián Castillo Serna,
SECRETARIO
DE DESARROLLO URBANO.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Ing. Armando Roque Cruz,
SECRETARIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

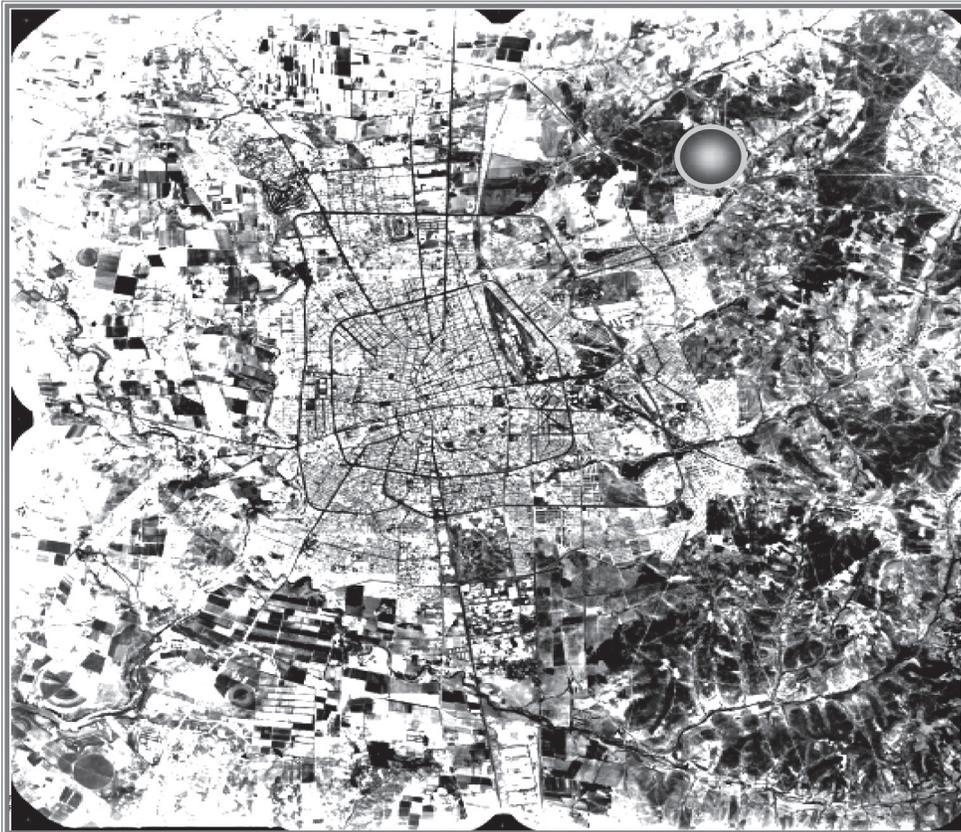
**M. en VAL. Urb. Francisco Javier
Rodríguez Anaya,**
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y HABITACIONAL DE LA SEGUOT.

POR PARTE DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE DON ANTONIO" Etapa II.

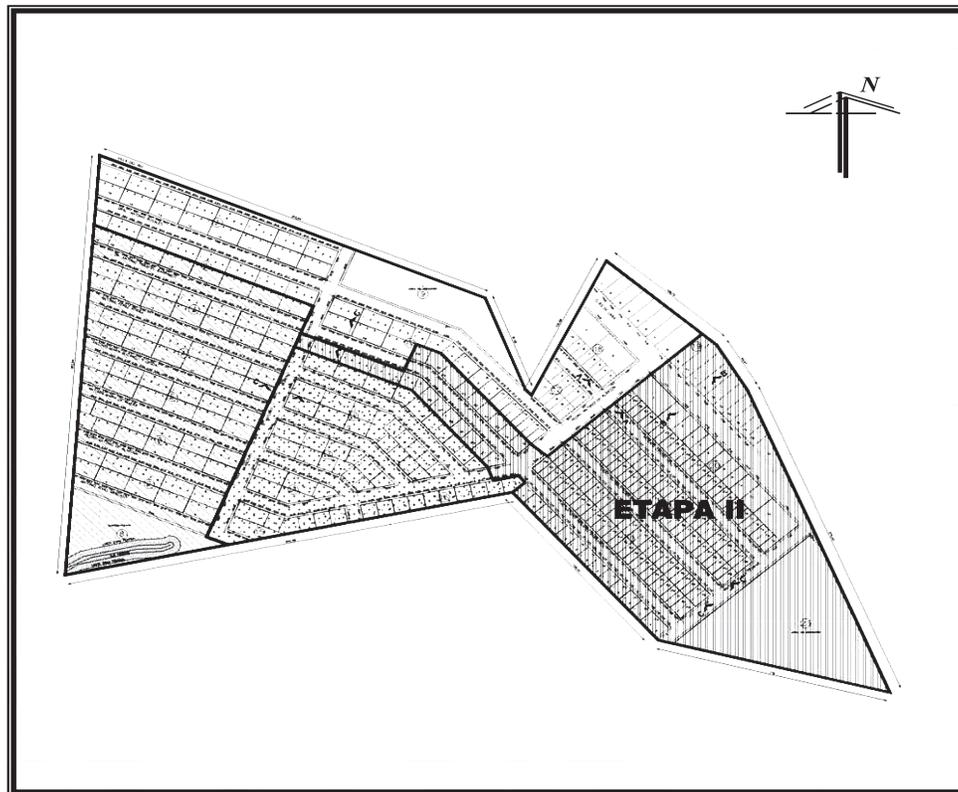
Arq. Pedro Armando Luján Estrada,
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
INMOBILIARIA Y ARRENDADORA VICARAR,
S.A DE C.V.

Ing. J. Antonio L. Rodríguez Mirelles,
PERITO NO. PRO-325.

Localización:



Croquis del Fraccionamiento



**H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 003-17

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, teniendo necesidad el Municipio de Pabellón de Arteaga de llevar a cabo la construcción de la(s) obra(s) que se enlista(n) a continuación, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la contratación de la(s) obra(s) siguiente(s):

Para las licitaciones incluidas en esta convocatoria, está aplica la reducción de tiempo con fundamento en el artículo 40 de La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el estado de Aguascalientes, autorizado por el C. Prof. Cuauhtémoc Escobedo Tejada con cargo de Presidente Municipal de Pabellón de Arteaga, Ags.

PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ES NECESARIO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2017.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Fallo Técnico y Acto de apertura económica
\$800.40	31/07/2017 9:00 horas	31/07/2017 10:00 horas	31/07/2017 11:00 horas	07/08/2017 8:30–9:00 horas	10/08/2017 10:00 horas

N° de Licitación	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
LPE-PAB-004-17	RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CALLE DIVISIÓN DEL NORTE, LAS ÁNIMAS, PABELLÓN DE ARTEAGA, AGS.	21/08/2017	60 días naturales	19/010/2017	\$ 2'000,000.00

De acuerdo con el **Artículo 37** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La **fecha límite** para adquirir las bases de licitación es el **31 de Julio de 2017 hasta las 9:00 a.m.** La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el **31 de Julio de 2017, a las 10:00 a.m.**, el punto de reunión será en el patio de la Presidencia Municipal de Pabellón de Arteaga, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 8, colonia Centro, C.P. 20670 Pabellón de Arteaga, Ags. **Para la visita de obra es de carácter obligatorio la asistencia.**

- A. Los interesados podrán **inscribirse**, consultar las bases de la licitación La Dirección calle Venustiano Carranza número 8, Colonia Centro, C.P. 20670, Pabellón de Arteaga, Ags., con el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs, después de estos horarios no se recibirá solicitud de inscripción alguna. La convocatoria estará a disposición únicamente para consulta, en la página WEB del Municipio de Pabellón de Arteaga: <http://www.municipiopabellonags.gob.mx>
- B. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre: Municipio Pabellón de Arteaga, en la Tesorería de Pabellón de Arteaga calle Venustiano Carranza número 8, Colonia Centro, C.P. 20670 Pabellón de Arteaga, Ags. **NOTA:** Para pagar las bases en Tesorería de Pabellón de Arteaga, previamente se debe inscribir el participante en el Departamento de Licitación y Contratos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, calle Venustiano Carranza número 8, Colonia Centro, C.P. 20670, Pabellón de Arteaga, Ags., **primero se revisará la documentación solicitada y una vez aceptado se generará el documento de pago.** El no hacerlo de esta forma será motivo para no aceptar su propuesta.
- C. La(s) junta(s) de aclaración(es) y de modificaciones se llevará(n) a cabo el día el **31 de Julio de 2017**, en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Tele Aula de Pabellón de Arteaga, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 8, colonia Centro, C.P. 20670 Pabellón de Arteaga, Ags. **Para la(s) junta(s) de aclaraciones es de carácter obligatorio la asistencia.**
- D. La recepción de propuestas se efectuará el **7 de Agosto de 2017**, en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, calle Venustiano Carranza número 8, colonia Centro, C.P. 20670 Pabellón de Arteaga, Ags, **(Se recibirán propuestas entre 8:30 y las 9:00 a.m. A las 9:00 a.m. se cerrarán las puertas y solo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registros).** La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día **07 de Agosto de 2017** en la Tele Aula del Municipio de Pabellón de Arteaga, calle Venustiano Carranza número 8, colonia Centro, C.P. 20670 Pabellón de Arteaga, Ags. de acuerdo con los horarios que se indicarán en su momento. La apertura de propuestas económicas se desarrollará el día **10 de Agosto de 2017** en la Tele Aula del Municipio de Pabellón de Arteaga, calle Venustiano Carranza número 8, colonia Centro, C.P. 20670 Pabellón de Arteaga, Ags.
- E. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el español.
- F. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el peso mexicano.
- G. Para la(s) licitación(es): LPE-PAB-004-17, se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta por ciento).
- H. **Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa.** La capacidad técnica se deberá de comprobar con el currículo de los técnicos de la Empresa, debiendo tener experiencia en obras similares a la(s) que se licita(n) en magnitud y complejidad: Identificando a los que se encargaran de la ejecución y administración de los servicios, los cuales deberán contar con experiencia en trabajos de características técnicas y normativas en obras de magnitud similar. **La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obras similares en magnitud y volúmenes de acuerdo a los catálogos de conceptos de cada licitación:** copias de contratos y actas de entrega recepción, datos de la contratante de obras terminadas similares a la(s) que se licita(n) en magnitud y complejidad. Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el capital Contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración

anual normal ante la S.H.C.P. del año **2016** para personas físicas y para personas morales respectivamente, así como presentar la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** emitida por la S.H.C.P. misma que deberá ser **vigente y positiva**, presentar la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** en materia de seguridad social emitida por el I.M.S.S. misma que deberá ser **vigente y positiva**. Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios, así como una copia del Convenio de Asociación en participación debidamente firmada por los participantes.**

- I. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 37 fracción IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.**
- J. Los Licitantes, por si solos o por asociados deberán *estar previamente inscritos en el PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2017.* Para poder inscribirse en la Licitación respectiva.
- K. Los criterios para la adjudicación del contrato se basan en los artículos **37 fracción VI y XV, 44 y 45** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos **103, 104, y 105** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se opongan a la Ley.
- L. Las condiciones de pago, serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- M. Los recursos que aplican para la(s) licitación(es): **LPE-PAB-004-17, RAMO 33 FONDO III 2017**
- N. La integración de los Precios Unitarios se hará de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- O. Se podrán subcontratar partes de la obra previa autorización por la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del municipio de Pabellón de Arteaga, **las cuales se deberán de manifestar dentro de su propuesta en el documento 8t.**
- P. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Q. No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- R. Está Dirección podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- S. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, **además de haber cumplido con lo indicado en el inciso H de esta convocatoria.** Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- T. Las empresas que deseen formular contratos de asociación en participación deberán de apegarse en lo estipulado en artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, además de que **deberán pasar a la Dirección General de Costos y Licitación de Obras de la Secretaría de Infraestructura y comunicaciones con el fin de que les sea revisado y autorizado el análisis de indirectos de oficina de la sociedad.**
- U. Por ser licitación Estatal y de acuerdo al **Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes**, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 18 de Julio de 2017.

Lic. Urb. Jorge Enrique Medellín Lozano,
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO.
Rúbrica.

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES PARA EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LOS DÍAS TREINTA Y UNO DE JULIO Y QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, ADICIONALES A LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. SERGIO ESCALANTE JIMÉNEZ, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 27 A, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, fracciones II, III, IV, V, y XIII, 5º, 10, 94, 100 fracciones I, XI y XXVII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, fracción VII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que el artículo 27, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes dispone que para la revisión de la Cuenta Pública, el H. Congreso del Estado se apoyará en la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, denominada Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes;

Que el artículo 27 C de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes establece las facultades a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes;

Que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes tiene autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Aguascalientes;

Que el artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes establece que las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles; y que serán días hábiles todos los del año, excepto el primero de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo, primero y cinco de mayo, dieciséis de septiembre, dos de noviembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre, el primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el veinticinco de diciembre, así como los sábados, domingos y aquéllos que el Órgano Superior de Fiscalización, declare como no laborables, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado;

Que a fin de brindar seguridad a las entidades fiscalizadas, a los servidores públicos o particulares, así como del servicio que deba brindarse en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, se declaran como días inhábiles los días treinta y uno de julio y quince de agosto de dos mil diecisiete, adicionales a los establecidos en el artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, que se considerarán como inhábiles y durante los cuales no correrán términos legales.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los citados preceptos constitucionales y legales, el Auditor Superior del Órgano de Fiscalización, emite el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se declaran como días inhábiles los días treinta y uno de julio y quince de agosto de dos mil diecisiete, adicionales a los establecidos en el artículo 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, que se considerarán como inhábiles y durante los cuales no correrán términos legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete.

EL AUDITOR SUPERIOR
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN,
C.P. Sergio Escalante Jiménez Pccag.

Anexo 12
Flujo Contable de Ingresos y Egresos

INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA

Clave: **ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
Ente Fiscalizado: **DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2017**
Periodo:

INGRESOS

TOTAL REAL ACUMULADO EN EL EJERCICIO	6,818,568.02
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	7,592,850.00
DIFERENCIA	- 774,281.98

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
Las ministraciones recibidas son justamente las presupuestadas, sin embargo los ingresos de 2% al millar y 1% al millar se presupuestaron con base en el ejercicio anterior, recibiendo un porcentaje muy por debajo de lo esperado.

EGRESOS
EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO	5,803,077.64
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	6,451,801.00
DIFERENCIA	- 648,723.36

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
Los diferencia entre los gastos programados y los reales se deriva de ahorros logrados en el trimestre que se presenta.

EGRESOS POR PROGRAMA

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO DEL EJERCICIO	5,803,077.64
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO EN EL EJERCICIO	6,451,801.00
DIFERENCIA	- 648,723.36

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA
Misma anterior

C. P. SERGIO ESCALANTE JIMENEZ PCCAG
Auditor Superior del Organo de Fiscalización
del Estado de Aguascalientes

C. P. YADIRA ARACELI LUEVANO ESPARZA
Jefe de Departamento de Recursos Financieros

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
INDICADORES ESTRATÉGICOS

Indicador	Descripción	Tipo de Indicador	Dimensión a Medir	Unidad de Medida	Valor de la Meta 2017		Avance de la IV			
					Absoluto (1)	Relativo (2)	Programado (Abnit- Junio) (3)	Realizado (Abnit- Junio) (4)	% de Avance Realizado VS Periodo (5) = (4/3)	Anual (6) = (4/1)
Porcentaje de auditorías realizadas a la Cuenta Pública	Planeación, transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental, optimizando la normatividad existente en materia de control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas, logrando una mejor administración pública en el Estado.	Indicador de Gestión	Mide el grado de cumplimiento de los objetivos o resultados esperados del Programa, la cobertura de los productos del programa, y qué grupo específico de la población objetivo del programa se está atendiendo en un periodo específico de tiempo.	% de cumplimiento anual	100%	100%	20%	20%	100%	20%
COMENTARIOS DE METAS										

C.P. SERGIO ESCALANTE JIMENEZ PCCAG
Auditor Superior del Órgano de Fiscalización
del Estado de Aguascalientes

C.P. YADIRA ARACELI LUEVANO ESPARZA
Jefe de Departamento de Recursos Financieros



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
SECRETARÍA DE FINANZAS: Situación de la Deuda Pública Estatal al 30 de junio de 2017.....	2
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO: Licitación Pública Estatal.- convocatoria: 005-17.....	3
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES: Acta de Municipalización del Fraccionamiento denominado "Villas de Don Antonio" Etapa II.....	5
H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA: Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 003 -17.....	7
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
Acuerdo por el que se Declaran días Inhábiles para el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.....	10
Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre de 2017.....	11

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 757.00; número suelto \$ 37.00; atrasado \$ 44.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 624.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 877.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.